

AVISO DE CONTRATACION FUTURA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CIBERSEGURIDAD

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura de los “Servicios Especializados de Ciberseguridad”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Marzo de 2025.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente a fines de Mayo de 2025.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación de los “Servicios Especializados de Ciberseguridad”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 60 meses

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la provisión de herramientas, procesos y personal para brindar, implementar, gestionar, administrar y operar el siguiente conjunto de componentes de servicio (que incluye soluciones) de ciberseguridad, durante la vigencia del contrato:

- Arquitectura de ciberseguridad.
- Gestión y operación de solución de Protección de Endpoints.
- Gestión de identidades y accesos.
- CyberSOC.
- Herramientas de monitoreo de cumplimiento de normas y estándares internos de ciberseguridad y de seguimiento a la implementación de contramedidas.
- Capacitación en ciberseguridad.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Presentar las hojas de vida (curriculum vitae) no documentadas de todo el personal que será asignado para brindar los servicios. Como Requerimiento Técnico Mínimo no es necesario documentar ni adjuntar los sustentos a las hojas de vida, ya que ello deberá ser presentado por el CONTRATISTA como requisito para el inicio del servicio.

b) Experiencia del Postor

Experiencia en la prestación de servicios de ciberseguridad

Se considerará la experiencia en servicios concluidos, servicios no concluidos o una combinación de ambos (siempre que los servicios no concluidos sean de ejecución periódica) que incluyan en su alcance cualquiera de los siguientes componentes y que, en conjunto dichos servicios sirvan para demostrar que EL POSTOR ha tenido experiencia en cada uno de ellos:

- Descubrimiento, inventario y visibilidad de activos digitales.
- Análisis y evaluación de riesgos de seguridad digital (ciberseguridad).
- Elaboración de arquitectura de seguridad digital.
- Centro de Operaciones de Ciberseguridad (CyberSOC).
- Equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital (CSIRT).
- Inteligencia de amenazas.
- Implementación y operación de herramientas de Gestión de Identidades y de Accesos
- Gestión, administración u operación de herramientas de Protección de Endpoint (EDR/XDR).

La experiencia solicitada deberá sustentarse, por lo menos con dos (02) servicios por cada componente, los cuales deben haber sido prestados como mínimo a dos (02) clientes diferentes por servicio o componente y por lo menos uno de los clientes debe ser de algún sector industrial. No podrá presentarse más de diez (10) servicios por cada componente. Solo se aceptarán servicios brindados con una antigüedad máxima de diez (10) años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas hacia atrás. Tanto la fecha de inicio como la fecha de fin deberán estar dentro de los 10 años de antigüedad, con la excepción de los servicios de ejecución periódica cuyo periodo de ejecución que esté dentro del alcance de antigüedad solicitado sería contemplado como experiencia del Postor. Asimismo, el monto facturado acumulado en este período entre todos los servicios presentados deberá acreditar un mínimo de S/ 18'000,000.00, incluido el IGV.

Se aceptará para la acreditación, contratos con nombres diferentes, siempre y cuando el Postor incluya las partes del contrato que muestren el alcance de este y que permitan acreditar su experiencia en los componentes solicitados.

Si al Postor se le presentara alguna restricción para presentar copia de los Contratos, podrá mostrar únicamente las partes relevantes objeto de la convocatoria, tachando o seccionando la información restante o deberá entregar la información que permita hacer la verificación de los requerimientos técnicos mínimos.

Para el caso de servicios no concluidos de ejecución periódica con prestaciones parciales ya ejecutadas, solo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse los comprobantes de pago que acrediten fehacientemente la cancelación o constancias de conformidad de la parte correspondiente. Las referidas constancias deberán precisar el monto ejecutado a la fecha de las prestaciones no concluidas, así como permitir identificar claramente el contrato o proceso al que se refiere.

Para aquellos contratos, que EL POSTOR incluya para acreditar la experiencia, en los que existan otras prestaciones diferentes a los componentes solicitados en este numeral, EL POSTOR deberá presentar una constancia emitida por su cliente para identificar el porcentaje correspondiente de la facturación realizada. De no ser así,

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

solo se tomará como experiencia en el componente en cuestión y la facturación no contabilizará para el monto acumulado establecido como requerimiento mínimo.

En los casos en los que los contratos presentados por EL POSTOR incluyan más de uno de los componentes solicitados, la experiencia contabilizará para cada uno de los componentes.

EL POSTOR podrá presentar adicionalmente una hoja resumen indicando la experiencia obtenida y el periodo (fecha inicial y final).

En caso EL POSTOR sea una sucursal, podrá presentar sólo la documentación de la sucursal y de la empresa matriz, dado que ambas constituyen una misma persona jurídica. En caso de que EL POSTOR sea una subsidiaria, al constituirse en una persona jurídica diferente a la de su casa matriz o a la de las demás empresas de la corporación, solo podrán acreditar la experiencia con su propia documentación.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, las empresas, si así lo consideran conveniente, incluyendo las subsidiarias de una corporación multinacional, pueden participar agrupados en Consorcio, con otras empresas sean o no parte de la misma corporación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ. Es posible presentar experiencia de los miembros de un consorcio, indistintamente del lugar de la ejecución del servicio (esta condición también se extiende a las empresas que se presentan solas como Postor). En el caso de optar por el consorcio, todas las empresas que lo conformen deberán estar inscritas en la base de datos de proveedores de PETROPERÚ. PETROPERÚ, para este proceso de contratación, no limita la cantidad de empresas que pueden formar parte de un consorcio.

Forma de acreditar:

La experiencia solicitada se acreditará mediante la presentación de una cualquiera de las tres (3) opciones siguientes:

1. Contratos u Órdenes de Servicio u Órdenes de Compra y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, ya sea mediante (cualquiera de las tres):
 - a. comprobantes de pago con sello de cancelación en el mismo comprobante; o
 - b. adjuntado voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, comprobantes de retención, boletas de depósito, entre otros documentos con los cuales se acredite el pago efectivo del servicio.
2. Contratos u Órdenes de Servicio u Órdenes de compra y certificaciones/constancias de conformidad de servicio emitida por la institución/empresa donde se realizó la prestación del servicio.
3. Certificaciones, constancias o actas de conformidad de servicio emitida por la institución/empresa donde se realizó la prestación del servicio, siempre que permita identificar claramente la información mínima que se requiere para su correcta evaluación:
 - a. Datos del cliente (mínimo razón social y RUC)
 - b. Nombre del apoderado o representante legal que firma el acta de conformidad
 - c. Componentes y porcentaje correspondiente del servicio total.
 - d. Monto total del servicio o monto por componente.
 - e. Fecha de inicio y fin del servicio.

EL POSTOR deberá indicar en hoja adicional, si no está incluida en la certificación, constancia o acta, la siguiente información:

- Dirección de la institución o empresa
- Dirección de correo electrónico de quien firmó el acta, certificado o constancia.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Teléfono de quien firmó el acta, certificado o constancia.

Se aceptará que el acta de conformidad sea firmada por una persona diferente al apoderado o representante legal, siempre que, en el contrato, orden de servicio o bases de la contratación se establezca que el firmante tenga las facultades para hacerlo.

De presentarse el caso de que la persona que firmó la constancia, certificación o acta ya no labore en la empresa, se podrá consignar en la hoja adicional los datos de la persona que ejerce actualmente el cargo o que haga sus veces.

c) Del objeto de la convocatoria

Listado de programas y herramientas:

EL POSTOR deberá indicar los programas y herramientas de software que utilizará para brindar los servicios. EL POSTOR deberá identificar y señalar claramente en su propuesta la cantidad, tipo, marca, modelo y características técnicas, funcionalidad, y/o versión del software propuesto.

Forma de acreditar:

Para verificar el cumplimiento de las funcionalidades y especificaciones técnicas solicitadas, EL POSTOR deberá adjuntar la documentación técnica, datasheets, brochures, manuales, guías o documento emitido por el fabricante de los productos ofrecidos.

Para fines de aceptación de la propuesta, se podrá presentar la documentación técnica en su idioma original acompañada de traducción simple al español.

Las herramientas y soluciones (hardware o software) que utilice el Contratista para brindar los servicios no deben tener, al momento de presentación de la propuesta, un anuncio de fin de vida útil que caiga dentro de la vigencia del contrato. Asimismo, si durante la vigencia del contrato, se diera el mencionado anuncio, y éste cayera dentro del plazo contractual, el Contratista tendrá la obligación de actualizarlas a una nueva versión o reemplazar el componente, herramienta o solución por otra que brinde las mismas prestaciones y que no tenga un anuncio de fin de vida útil.

EL POSTOR debe asegurarse de incluir las características necesarias para que se identifique claramente lo propuesto. De no ser así, la propuesta será descalificada.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de los servicios se efectuará en las sedes indicadas en el Apéndice 4: Sedes de PETROPERÚ según el siguiente detalle:

- Los servicios de ciberseguridad IT cubrirán todas las sedes de PETROPERÚ.
- Para los servicios que requieran implementación de herramientas on-Premise, se requerirá que el personal de contratista efectúe trabajos o servicios de manera presencial. Lo mismo será para los servicios no recurrentes que por su naturaleza se requieran ejecutar de manera presencial por una sola vez como, por ejemplo, implementaciones, toma de inventario, evaluación de riesgos, entre otros.

En todos los casos, la operación de las herramientas y ejecución de servicios se efectuará de manera remota desde las instalaciones del Contratista.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del Contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato deberá contratar las pólizas de seguros que a continuación se mencionan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1'000,000.00 en límite único y combinado, por evento y en el agregado anual, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
 - Responsabilidad Civil por actos de contratistas y subcontratistas.
 - Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo bienes de PETROPERÚ, contratistas y subcontratistas.
 - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista y Accidental, incluyendo gastos de remediación y limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño al medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
 - Responsabilidad Civil por transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional propios y/o terceros contratados para tal fin.
 - Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua.
 - Gastos admitidos hasta US\$ 20,000 por evento y límite agregado vigencia
 - Gastos penales hasta US\$ 20,000 por evento y en límite agregado vigencia.
 - Daños a la propiedad de Petroperú, incluyendo aquella sobre la cual se están realizando trabajos.
 - Incluir daños y perjuicios a instalaciones de petróleo y/o gas

Nota: Debe figurar descrito el tipo de trabajo y la ubicación según contrato.

- **Cobertura de Responsabilidad Civil Profesional - Errores y/u Omisiones**, para daños y perjuicios ocasionados por un error u omisión durante el desarrollo del servicio, por una Suma Asegurada mínima de US\$ 2'000,000.00, que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación del servicio y en la cual se indique la descripción del servicio.

Nota: Debe figurar descrito el tipo de contrato y la ubicación según el contrato.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

¹ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo. Para el caso de empresas no domiciliadas, el Seguro de Vida Ley puede ser reemplazado por un Seguro de Vida expedido en el país de origen y el Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) podrá ser reemplazado por una póliza de accidentes personales emitida en su país de origen y que extienda su cobertura por el tiempo en el que va a realizar trabajos en instalaciones de PETROPERÚ.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ S.A., antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión. En el caso de corporaciones multinacionales o empresas no domiciliadas en Perú, quienes manejan pólizas de seguros contratadas a aseguradoras internacionales, esta obligación podrá reemplazarse por el envío trimestral de una constancia que confirme la vigencia de la póliza con las condiciones previstas. Esta constancia también podrá ser solicitada por PETROPERÚ cuando el caso lo amerite. El incumplimiento de esta condición podrá implicar la resolución del contrato.
- La póliza de Responsabilidad Civil debe incluir a PETROPERÚ S.A. y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERÚ.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas

Los equipos propiedad de **PETROPERÚ** que están comprendidos dentro del alcance del Servicio cuentan con un contrato de seguros el cual mantendrá vigente durante toda la ejecución del servicio.

El Contratista podrá, en lugar de las pólizas solicitadas presentar certificados que acrediten contar con cada una de las pólizas solicitadas, siempre que éstos indiquen la suma asegurada, las coberturas, los deducibles, las exclusiones, que la póliza está vigente (los pagos de la prima al día) y que se especifique claramente que se cumplen con los requerimientos indicados en los párrafos precedentes

El Contratista podrá presentar sus pólizas corporativas con los términos y condiciones que las mismas tienen usualmente, en tanto cubran sus riesgos de responsabilidad civil profesional, responsabilidad comercial general, y riesgos de los equipos de su propiedad, con la condición de que incluyan y no se alteren las coberturas solicitadas en los párrafos precedentes.

Responsabilidades del CONTRATISTA frente a las pólizas de seguros

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Solo para la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - Errores y/u Omisiones y en el caso de corporaciones multinacionales o empresas no domiciliadas en el Perú, se admitirá una póliza de seguro contratada a una aseguradora internacional y que cubra lo solicitado para esta póliza.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del servicio, prueba de que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este numeral. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA y asumirá directamente, según corresponda, el pago de la indemnización a terceros, PETROPERU S.A. y a su personal.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables, incluyendo multas y penalidades que se impongan a PETROPERÚ por un mal trabajo del CONTRATISTA.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este numeral, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Los contratistas independientes/subcontratistas deben de tener las coberturas indicadas

VII. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**, por el 10% del monto contractual y con vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad final del servicio por parte de PETROPERÚ

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

Para el caso de consorcios, las garantías deberán presentarse a nombre de todos los integrantes que lo conforman.